



COOPERATIVA ELECTRICA SERV.
ANEXOS DE VIV. Y CRED. DE
PERGAMINO LTDA.

M. UGARTE 468 - 2700 - PERGAMINO
T. E. 24335 - 24288 - 24291 - 26225

Pergamino, Enero 04 de 1990.-

Señor:

Intendente Municipal de Pergamino
Esc. Alcides F. Sequeiro
S/D

De nuestra consideración:

Cúmplenos dirigirnos a Ud. para referirnos a la reunión del H. C. Deliberante del 24 de Noviembre de 1989, por la que dispone gestiones ante n/entidad y la DEBA a fin de lograr descuentos en las tarifas eléctricas para los usuarios jubilados y pensionados.-

Al respecto debemos manifestarles que la única solución depende de que la DEBA suministre a la Cooperativa el total de Kwh. que consume ese sector a un precio diferencial menor.-

También podría ser que los Impuestos Provinciales que afectan esos consumos de 15,5% no se aplicara a jubilados y pensionados, y si se puede obtener de la Nación lo mismo que es del 31,2%, la rebaja sería sustancial para beneficio de esa franja social.-

De otra manera en nuestra entidad se vulnerarían los principios cooperativos, porque los demás usuarios deberán subvencionar a otros, en este caso a los jubilados y pensionados.-

La inquietud del H. C. Deliberante será elevada a la DEBA, que analice la posibilidad que planteamos.-

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atte.-

Intendencia del Poder al Sr. Intendente

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga- realizada el día 24 de Noviembre de 1989, al considerar el Expediente: C-30-89 CENTRO DE JUBILADOR Y PENSIONADOS DEL PDO. DE PERGAMINO solicita del 50% de descuento en la facturación de consumo de electricidad.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

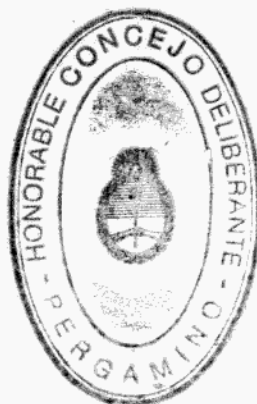
ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por su inter-
----- medio se lleven a cabo las gestiones pertinentes ante la COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO y ante DEBA, a fin de lograr que los mencionados entes dispongan un descuento sobre las tarifas eléctricas que deben abonar los jubilados y pensionados del Partido de Pergamino.

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 340/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE